N.° CONTRATO	0809-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META)
NIT No.	800.079.035-1
CONTRATISTA	SOCIAL MEDIOS GROUP SAS
NIT No.	901484931-7
REP. LEGAL	GABRIEL STIVEN MENDEZ HERNANDEZ
C.C.	1.124.828.910
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE OFERTA INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN TERRITORIO Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EL FOMENTO DEL DIÁLOGO DE LA CIUDADANÍA CON LA ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN - META
VALOR	Ciento Ochenta y Dos Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Pesos ($182.992.600,00) M/cte
PLAZO	UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se suscribirá cuando se haya expedido el registro presupuestal y se hayan aprobado las garantías.

Entre los suscritos, a saber: **LUIS CESAR PEREZ GAITAN,** mayor de edad, vecino de Puerto Gaitán - Meta, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.120.037 expedida en Acacías-Meta, en su calidad de ALCALDE, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante la Notaria Única del Círculo de Puerto Gaitán, Meta, según Acta de Posesión N.° 010 de fecha 29 de diciembre de 2023, quien actúa en nombre y representación del municipio de Puerto Gaitán – Meta, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, artículo 11°, numeral 3°, literal B, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante se denominará El MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN con NIT N° 800.079.035-1, por una parte; y por la otra, la **SOCIAL MEDIOS GROUP SAS,** con **Nit.901484931-7,** representado legalmente por GABRIEL STIVEN MENDEZ HERNANDEZ, , identificado con cedula de ciudadanía No.1.124.828.910, con domicilio en TORRE 29 AP 103 - Urbanización las margaritas del municipio de Puerto Gaitán, Meta, con celular 3154738118 - 3162561993 correo electrónico socialmediosgroup@gmail.com, **EL CONTRATISTA,** quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar; hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que la oficina de las Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones adscrita a la Secretaría General. Administrativa Y Las Tecnologías presentó estudio previo cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE OFERTA INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN TERRITORIO Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EL FOMENTO DEL DIÁLOGO DE LA CIUDADANÍA CON LA ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN – META, para seleccionar la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal. II. Que el Almacenista municipal certificó que para el proceso de contratación cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE OFERTA INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN TERRITORIO Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EL FOMENTO DEL DIÁLOGO DE LA CIUDADANÍA CON LA ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN - META, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025, bajo el Certificado N° 2025000828 de fecha 12 de mayo de 2025. III. Que el presupuesto oficial, Estudio de Mercado, Análisis del Sector y las especificaciones técnicas fueron elaboradas por la la oficina de las Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones adscrita a la Secretaría General. Administrativa Y Las Tecnologías. IV. Que, para dar aplicabilidad al principio de selección objetiva, publicidad y transparencia en materia de contratación estatal, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SGAT-009-2025, se publicó toda y cada una de sus etapas selectivas en el portal único de contratación SECOP II. V. Que para la suscripción del presente contrato se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. DIS.2025001221 del 12 de mayo de 2025, por valor de Ciento Ochenta y Dos Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve Pesos ($182.999.469,00) M/cte, cargado a la fuente presupuestal 1.3.3.1.00 Recursos del Balance de Libre Destinación Servicio de Promoción de la Participación Ciudadana para el Fomento del Dialago con el Estado. VI. Que, mediante resolución 0546 del 09 de julio de 2025 se adjudicó el proceso. VII. Por lo anterior, las partes citadas anteriormente hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, de conformidad con el Código Civil, el

Código de Comercio, las normas internacionales y nacionales que regulen la materia, los principios aplicables de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, así como el manual de contratación y las siguientes

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es "PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE OFERTA INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN TERRITORIO Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EL FOMENTO DEL DIÁLOGO DE LA CIUDADANÍA CON LA ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN – META". **CLAUSULA SEGUNDA - DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio:

Definiciones	
Contratante	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META
Contratista	SOCIAL MEDIOS GROUP SAS
Nit.	901484931-7
Representante Legal	GABRIEL STIVEN MENDEZ HERNANDEZ
C.C.	1.124.828.910
Contrato	0809-2025

CLAUSULA TERCERA - ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en las Especificaciones técnicas, estudio previo y pliego de condiciones definitivo. El Municipio de Puerto Gaitán requiere que la ejecución del presente contrato de servicio, que la misma se realice conforme al cumplimiento de las normas, leyes, documentos, especificaciones vigentes y/o aplicables de acuerdo a las actividades en desarrollo, por lo anterior, las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Realizar video Animado en 2.5D con una duración de 20 minutos aproximadamente; con un enfoque basado en Google Maps, usando elementos dinámicos con movimiento y expresiones gráficas avanzadas; donde se resalten los logros de la administración en los puntos geográficos que comprenden, centros poblados y/o veredas, según se concerté con la supervisión del contrato.	UNIDAD	1
2	Pre, pro, postproducción de video, con la información de las obras, programas y actividades ejecutadas por la administración municipal, en la zona rural y urbana del municipio de Puerto Gaitán - Meta, el cual deberá recolectar la información de lo mencionado y tendrá una duración máxima de 20 minutos, dividida en diez (10) clips	UNIDAD	1
3	Alquiler de equipo de cómputo, video beam y telón, para garantizar la correcta presentación de los videos realizados, incluye instalación y desmonte del mismo en cada uno de los lugares estipulados para la actividad.	UNIDAD	3
4	Elaborar pendón horizontal de medidas 76x244 cm con ojales, material lona, garantizando impresión a full color, de acuerdo a lo que se concerté con el supervisor.	UNIDAD	3
5	Elaborar 2 pendones verticales de 1.20 metros de ancho por 5 metros de alto, material lona garantizando impresión a full color y de alta calidad, de acuerdo a lo que se concerte con el supervisor.	UNIDAD	2

6	Elaborar un documento didáctico en el cual se refleje las actividades desarrolladas e informadas a la comunidad tamaño 22x18cm, Base maule calibre 22, impresa a full color, 6 hojas 22 x 14cm impresión full color 4×4 papel propalcote 300g, Argollado	UNIDAD	2000
7	Garantizar la difusión de las actividades en mínimo 6 medios de comunicación digital y 2 emisoras locales, que incluya: difusión de la invitación previa a los eventos, cubrimiento del taller en tiempo real y posterior publicación de los mismos, incluyendo subtítulos en lenguaje sikuani, de acuerdo a las indicaciones que emita el supervisor del contrato, atendiendo a lo requerido por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.	UNIDAD	1
8	Garantizar la prestación del servicio de perifoneo, para la promoción de las actividades, de acuerdo a la información que se suministre por el supervisor del contrato y al cronograma que se estipule, garantizando 5 horas de divulgación previas para cada actividad.	HORA	15
9	Garantizar la participación mediante la prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo bus, modelo no inferior al año 2020, con capacidad para 40 personas, incluyendo conductor y suministro de combustible, para la realización de dos recorridos en modalidad ida y vuelta: (i) casco urbano de Puerto Gaitán – Vereda Cristalina y (ii) casco urbano de Puerto Gaitán – Vereda Oasis, con disponibilidad sujeta a requerimiento institucional.	SERVICIO	2
10	Garantizar la participación mediante la prestación del servicio de transporte terrestre en trece (13) camionetas tipo pickup doble cabina 4X4, con conductor y suministro de combustible, para realizar desplazamientos en modalidad ida y vuelta desde el casco urbano del Municipio de Puerto Gaitán hacia la vereda Tillavá, con disponibilidad sujeta a requerimiento institucional.	UNIDAD	13
11	Garantizar una persona natural que desempeñe el rol de presentador y modulador, que acompañe el desarrollo de los talleres, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	HORA	9
12	Garantizar sonido amplificado: sonido compuesto por 4 cabinas de 1000 watt, con trípode, dos micrófonos inalámbricos y consola digital de amplificación, planta eléctrica de 3500 W, para la cobertura de los tres eventos en los lugares ya establecidos: Cristalinas, Oasis y Tillavá, este debe incluir el operador del sonido y transporte.	UNIDAD	3
13	Garantizar la participación de los asistentes a las actividades de participación, mediante la entrega de un plato típico de Colombia elaborado con carne de cerdo, arroz, alverja y otros ingredientes (Lechona) de mínimo 300 gramos, incluye recipiente para consumo, tenedor, cuchillo y acompañante (arepa blanca pequeña) y bebida de 400 ml.	PORCION	2500
14	Garantizar la participación y permanencia de los participantes con la entrega de Bolsa de agua por 350 ml, fecha de vencimiento posterior al evento en cavas garantizando la conservación en frio	UNIDAD	4900
15	Garantizar la alimentación del personal que acompañará el desarrollo de la actividad en los diferentes lugares, teniendo en cuenta las distancias y la hora de inicio de la actividad, mediante la entrega de un DESAYUNO: Compuesto por caldo de carne, pollo o pescado acompañado de (01) tubérculo (papa), bandeja con (1) cereal (arroz), o una (1) harina de 150 gramos de proteína o huevo, una (1) bebida de 11 onzas (limonada, chocolate o café con leche) debidamente empacado de manera individual en recipientes, con sus respectivos cubiertos en el lugar y hora designado por la supervisión.	UNIDAD	180
16	Adquisición de Mesa banquetera plegable: en polietileno tipo maleta color blanco, medidas: Largo 183cm, ancho 74,4 cm, alto 74cm.	UNIDAD	15
17	Adquisición Mantel blanco para mesa banquetera, medidas 200x280cm	UNIDAD	15
18	Adquisición Sobre mantel en tela color verde medidas 100x100cm	UNIDAD	15
19	Adquisición Sobre mantel en tela color amarillo, medidas 100x100cm	UNIDAD	15

Así mismo, deberá cumplir con la capacidad técnica y operativa de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato:

Acreditación del servicio de transporte mediante compromiso de asociación operativa
En caso de que el proponente no preste directamente el servicio de transporte, podrá acreditar su disponibilidad a través de un acuerdo preliminar, compromiso de asociación, manifestación de intención o cualquier otro instrumento permitido por la normativa vigente, celebrado con una empresa debidamente habilitada para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial. Dicho instrumento deberá estar suscrito por los representantes legales de ambas partes y podrá ser objeto de verificación durante la evaluación técnica.

La empresa transportadora aliada deberá acreditar su existencia y habilitación mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no mayor a 30 días calendario, en el que conste que su objeto social incluye la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial.
- Registro Único Tributario – RUT.
- Resolución de habilitación para operar en el servicio público de transporte terrestre automotor especial, expedida por el Ministerio de Transporte, vigente y en firme.
- Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, vigentes y con amparo suficiente para la actividad.

Vehículo tipo bus (1 unidad requerida)
El proponente deberá garantizar la disponibilidad de un (1) vehículo tipo bus de lujo con las siguientes condiciones mínimas, las cuales deberán ser verificables mediante documentos adjuntos a la propuesta:

- Matrícula con modelo no inferior al año 2020.
- Combustible: Diésel o gasolina.
- Cilindraje mínimo: 2.299 c.c.
- Kit de primeros auxilios completo.
- Documentación al día: SOAT, certificado de revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación para transporte especial, y demás exigidos por la normativa de tránsito vigente.

La custodia y seguridad del vehículo será responsabilidad exclusiva del operador mientras se encuentre en servicio o fuera de él, sin que exista responsabilidad alguna por parte del Municipio de Puerto Gaitán.

Vehículos tipo camioneta (13 unidades requeridas)
El proponente deberá acreditar la disponibilidad de trece (13) camionetas tipo pickup doble cabina 4x4 con las siguientes características mínimas, verificables mediante documentos anexos a la propuesta:

- Matrícula con modelo no inferior al año 2020.
- Combustible: Diésel o gasolina.
- Cilindraje mínimo: 1.600 c.c.
- Kit de primeros auxilios completo.
- Documentación vigente: SOAT, certificado de revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación para transporte especial y demás exigencias legales aplicables.

La custodia y seguridad de estos vehículos también estará a cargo del operador durante el tiempo de operación o fuera de servicio, sin generar responsabilidad para el Municipio.

Personal conductor (14 conductores requeridos)
Se requieren catorce (14) conductores, uno (1) por cada vehículo. No obstante, como requisito habilitante, el proponente deberá acreditar con su propuesta como mínimo siete (7) conductores mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Hoja de vida firmada.

- Fotocopia del documento de identidad.
- Certificados que acrediten experiencia mínima de dos (2) años como conductor.
- Certificado de estado de cuenta del SIMIT sin multas ni sanciones vigentes.
- Licencia de conducción vigente, con categoría correspondiente al tipo de vehículo a operar.
- Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), judiciales, medidas correctivas y REDAM, todos vigentes.
- Autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales.
- Certificados vigentes en: manejo defensivo, uso o manejo de extintores, primeros auxilios y mecánica básica.
- Certificado de residencia en el Municipio de Puerto Gaitán, expedido por la autoridad competente.
- Carta de compromiso del conductor para desarrollar las funciones en el marco del contrato.

En cumplimiento del artículo 80 de la Ley 2294 de 2023, se exige como requisito habilitante la vinculación de siete (7) conductores con residencia en el municipio de Puerto Gaitán, con el propósito de garantizar la participación efectiva de la mano de obra local. Adicionalmente, podrán proponerse otros siete (7) conductores como parte del equipo de trabajo, lo cual será valorado dentro de la evaluación técnica con puntaje adicional, en aras de incentivar la generación de empleo local y aportar a la reactivación económica del territorio.

Recurso Humano Mínimo Requerido

Con el propósito de asegurar la correcta ejecución de las obligaciones contractuales, garantizar una mayor calidad en la atención a los ciudadanos y funcionarios participantes en escenarios de participación ciudadana, y fortalecer la ejecución eficiente e incluyente del contrato, el proponente deberá acreditar, junto con su propuesta, la disponibilidad del siguiente personal como recurso humano mínimo habilitante para la ejecución del contrato:

ROL	CANTIDAD	PERFIL
Coordinador de Medios Audiovisuales	1	Profesional en dirección y producción de medios audiovisuales, con experiencia mínima de cuatro (4) años en actividades de edición, sonidista, fotografía y otros cargos afines en medios de comunicación. Debe contar con disponibilidad exclusiva (100%) durante toda la ejecución contractual.
Auxiliar	1	Persona bachiller, sin experiencia, con certificado vigente en manipulación de alimentos y residencia en el municipio de Puerto Gaitán (Meta). Disponibilidad exclusiva (100%) durante el contrato.
Presentador/Moderador de Eventos	1	Técnico en comunicación social, periodismo o áreas afines, con experiencia comprobada en la presentación de eventos de alto impacto en el sector público o privado. Debe contar con certificado de residencia en el municipio de Puerto Gaitán (Meta) y disponibilidad exclusiva (100%).

Requisitos Documentales Obligatorios para cada perfil:

El proponente deberá presentar con su propuesta los siguientes documentos para cada uno de los integrantes del equipo mínimo requerido:

1. Hoja de vida firmada (formato libre).
2. Copia del documento de identidad.
3. Copia de los diplomas o certificados de estudios (técnicos, profesionales, de pregrado o posgrado, según el perfil requerido).
4. Tarjeta profesional, si aplica.
5. Certificaciones de experiencia laboral, cuando el perfil lo exija.
6. Certificado vigente del curso de manipulación de alimentos (para Auxiliar).
7. Certificado de residencia en el municipio de Puerto Gaitán (Meta), expedido por la autoridad competente, según lo establecido por el municipio para acreditar la condición de mano de obra local, (para Auxiliar y Presentador/Moderador).

8. Carta de compromiso firmada por cada integrante del equipo, manifestando su disponibilidad exclusiva para la ejecución del contrato.
9. Certificados de antecedentes: disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y REDAM.
10. Autorización expresa para la consulta de inhabilidades por delitos sexuales, conforme a la Ley 1918 de 2018.

NOTA: La inclusión de estos perfiles profesionales y técnicos busca fortalecer la capacidad operativa del contratista, garantizar una ejecución técnica y organizacionalmente adecuada del contrato y asegurar la articulación efectiva con la ciudadanía. La exigencia de residencia local responde a los principios de responsabilidad social, fomento del empleo y fortalecimiento económico territorial, permitiendo la presencia continua y efectiva del equipo de trabajo en el municipio y facilitando la interlocución con la comunidad.

Como también estará obligado a cumplir con el factor de calidad en la puntuación asignada así:

2. Factor de Calidad (Calificación técnica)

2.1. Vinculación de Conductores con Residencia en Puerto Gaitán – Hasta 40 puntos

Se asignarán hasta cuarenta (40) puntos a los proponentes que ofrezcan conductores con residencia certificada en el municipio de Puerto Gaitán. Se requiere para la operación del contrato un total de catorce (14) conductores, de los cuales siete (7) deberán ser acreditados como requisito habilitante con residencia en el municipio. Para la asignación de puntaje adicional se valorará el ofrecimiento de conductores adicionales con residencia en Puerto Gaitán, conforme a la siguiente tabla:

N° de conductores con carta de residencia en Puerto Gaitán (sobre 14)	Puntaje otorgado
Mínimo 9 conductores	15 puntos
Mínimo 11 conductores	30 puntos
Mínimo 14 conductores	40 puntos

El proponente deberá entregar, por cada conductor propuesto para ser evaluado en este criterio, los siguientes documentos: 1. Hoja de vida firmada. 2. Copia del documento de identidad. 3. Certificados que acrediten experiencia mínima de dos (2) años como conductor. 4. Certificado de estado de cuenta del SIMIT sin multas ni sanciones vigentes. 5. Licencia de conducción vigente, con categoría correspondiente al tipo de vehículo a operar. 6. Certificados vigentes de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), judiciales, medidas correctivas y REDAM. 7. Autorización expresa para consulta de inhabilidades por delitos sexuales. 8. Certificados vigentes en: manejo defensivo, uso o manejo de extintores, primeros auxilios y mecánica básica. 9. Certificado de residencia en el Municipio de Puerto Gaitán, expedido por autoridad competente. 10. Carta de compromiso del conductor para desarrollar las funciones en el marco del contrato. La ausencia de cualquiera de los documentos exigidos para cada conductor ofrecido invalidará el otorgamiento del puntaje respectivo.

El oferente ACREDITA REQUISITO ofreciendo los catorce (14) conductores; sin embargo, como quiera que debió subsanar la licencia de conducción del conductor William Andrés Franco, se tomará como cumplido el criterio de haber ofrecido mínimo 11 conductores, que acreditaron lo solicitado.

49.75 PUNTOS

2.2. Inclusión de Traductor de Lengua Sikuani – Hasta 19,75 puntos

Se otorgarán hasta diecinueve comas cinco (19,5) puntos al proponente que, como valor adicional y sin representar costo alguno para la Entidad, ofrezca un traductor de la lengua Sikuani, cuya incorporación busca garantizar la ejecución efectiva e intercultural del contrato facilitando la interlocución directa, transparente y respetuosa de los derechos culturales, lingüísticos y comunitarios, considerando que más del 60% de la población del municipio pertenece a comunidades indígenas.

El perfil del traductor deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos: • Ser persona natural residente en el municipio de Puerto Gaitán. • Estar certificado en el censo de indígenas expedido por autoridad indígena del municipio, con una vigencia no mayor a tres (3) meses. • Acreditar competencia oral y comprensión tanto de la lengua Sikuani como del idioma castellano.

El proponente deberá entregar los siguientes documentos con la propuesta, por parte del traductor ofrecido: 1. Hoja de vida firmada. 2. Copia de la cédula de ciudadanía. 3. Certificación que acredite competencia oral y comprensión tanto de la lengua Sikuani como

CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es la suma de Ciento Ochenta y Dos Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Pesos ($182.992.600,00) M/cte, distribuidos así:

ITEM	DESCRIPCION	UNID MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS Y DEDUCCIONES
1	Realizar video Animado en 2.5D con una duración de 20 minutos aproximadamente; con un enfoque basado en Google Maps, usando elementos dinámicos con movimiento y expresiones gráficas avanzadas; donde se resalten los logros de la administración en los puntos geográficos que comprenden, centros poblados y/o veredas, según se concerté con la supervisión del contrato.	UNIDAD	1	$ 8.493.000	$ 8.493.000
2	Pre, pro, postproducción de video, con la información de las obras, programas y actividades ejecutadas por la administración municipal, en la zona rural y urbana del municipio de Puerto Gaitán - Meta, el cual deberá recolectar la información de lo mencionado y tendrá una duración máxima de 20 minutos, dividida en diez (10) clips	UNIDAD	1	$ 10.843.000	$ 10.843.000
3	Alquiler de equipo de cómputo, video beam y telón , para garantizar la correcta presentación de los videos realizados, incluye instalación y desmonte del mismo en cada uno de los lugares estipulados para la actividad.	UNIDAD	3	$ 2.300.000	$ 6.900.000
4	Elaborar pendón horizontal de medidas 76x244 cm con ojales, material lona, garantizando impresión a full color de acuerdo a lo que se concerté con el supervisor.	UNIDAD	3	$ 150.000	$ 450.000

5	Elaborar 2 pendones verticales de 1.20 metro de ancho por 5 metros de alto, material lona garantizando impresión a full color y de alta calidad, de acuerdo a lo que se concerté con el supervisor.	UNIDAD	2	$ 360.000	$ 720.000
6	Elaborar un documento didáctico en el cual se refleje las actividades desarrolladas e informadas a la comunidad tamaño 22x18cm, Base maule calibre 22, impresa a full color, 6 hojas 22 x 14cm impresión full color 4×4 papel propalcote 300g. Argollado	UNIDAD	2000	$ 13.000	$ 26.000.000
7	Garantizar la difusión de las actividades en mínimo 6 medios de comunicación digital y 2 emisoras locales, que incluya: difusión de la invitación previa a los eventos, cubrimiento del taller en tiempo real y posterior publicación de los mismos, incluyendo subtítulos en lenguaje sikuani, de acuerdo a las indicaciones que emita el supervisor del contrato, atendiendo a lo requerido por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.	UNIDAD	1	$ 11.566.000	$ 11.566.000
8	Garantizar la prestación del servicio de perifoneo, para la promoción de las actividades, de acuerdo a la información que se suministre por el supervisor del contrato y al cronograma que se estipule, garantizando 5 horas de divulgación previas para cada actividad.	HORA	15	$ 100.000	$ 1.500.000
9	Garantizar la participación mediante la prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo bus, modelo no inferior al año 2020, con capacidad para 40 personas, incluyendo conductor y suministro de combustible, para la realización de dos recorridos en modalidad ida y vuelta: (i) casco urbano de Puerto Gaitán – Vereda Cristalina y (ii) casco urbano de Puerto Gaitán – Vereda Oasis, con disponibilidad sujeta a requerimiento institucional.	SERVICIO	2	$ 5.200.000	$ 10.400.000

10	Garantizar la participación mediante la prestación del servicio de transporte terrestre en trece (13) camionetas tipo pickup doble cabina 4X4, con conductor y suministro de combustible, para realizar desplazamientos en modalidad ida y vuelta desde el casco urbano del Municipio de Puerto Gaitán hacia la vereda Tillavá, con disponibilidad sujeta a requerimiento institucional.	UNIDAD	13	$ 1.800.000	$ 23.400.000
11	Garantizar una persona natural que desempeñe el rol de presentador y modulador, que acompañe el desarrollo de los talleres, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	HORA	9	$ 480.000	$ 4.320.000
12	Garantizar sonido amplificado "Sonido: 4 cabinas de 1000 watt, con trípode, dos micrófonos inalámbricos y consola digital de amplificación, planta eléctrica de 3500 W, para la cobertura de los tres eventos en los lugares ya establecidos: Cristalinas, Oasis y Tillaba, este debe incluir el operador del sonido y transporte.	UNIDAD	3	$ 5.120.000	$ 15.360.000
13	Garantizar la participación de los asistentes a las actividades de participación, mediante la entrega de un plato típico de Colombia elaborado con carne de cerdo, arroz, alverja y otros ingredientes (Lechona) de mínimo 300 gramos. Incluye recipiente para consumo, tenedor, cuchillo y acompañante (arepa blanca pequeña) y bebida de 400 ml.	PORCION	2500	$ 15.500	$ 38.750.000

14	Garantizar la participación y permanencia de los participantes con la entrega de Bolsa de agua por 350 ml, fecha de vencimiento posterior al evento en cavas garantizando la conservación en frio	UNIDAD	4900	$ 599	$ 2.935.100
15	Garantizar la alimentación del personal que acompañara el desarrollo de la actividad en los diferentes lugares, teniendo en cuenta las distancias y la hora de inicio de la actividad, mediante la entrega de un DESAYUNO: Compuesto por caldo de carne, pollo o pescado acompañado de (01) tubérculo (papa), bandeja con (1) cereal (arroz), o una (1) harina de 150 gramos de proteína o huevo, una (1) bebida de 11 onzas (limonada, chocolate o café con leche) debidamente empacado de manera individual en recipientes, con sus respectivos cubiertos en el lugar y hora designado por la supervisión.	UNIDAD	180	$ 16.000	$ 2.880.000
16	Adquisición de Mesa banquetera plegable: en polietileno tipo maleta color blanco, medidas: Largo 183cm, ancho 74.4 cm, alto 74cm.	UNIDAD	15	$ 685.000	$ 10.275.000
17	Adquisición Mantel blanco para mesa banquetera, medidas 200x280cm	UNIDAD	15	$ 207.900	$ 3.118.500
18	Adquisición Sobre mantel en tela color verde, medidas 100x100cm	UNIDAD	15	$ 169.400	$ 2.541.000
19	Adquisición Sobre mantel en tela color amarillo, medidas 100x100cm	UNIDAD	15	$ 169.400	$ 2.541.000
VALOR TOTAL					$ 182.992.600

FORMA DE PAGO: El Municipio de Puerto Gaitán Meta pagará el valor del contrato de la siguiente manera: El cien por ciento (100%) del valor total del contrato, en un (01) sólo pago, previa liquidación del mismo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción de los servicios prestados, por parte del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás requerimientos legales y los establecidos en el procedimiento de la entidad. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **Parágrafo primero.** - Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previa presentación de informe del contratista e informe del supervisor, así como del comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral o la certificación del representante legal o revisor fiscal, según corresponda (salud, pensión y ARL). **Parágrafo segundo.** - Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes.

CLÁUSULA QUINTA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio de Puerto Gaitán Meta pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los recursos del presupuesto de gastos de la entidad de la vigencia 20XX, con el siguiente Certificado de Disponibilidad No **DIS.2025001221 del 12 de mayo de 2025** así:

CDP	RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
DIS.2025001221 del 12 de mayo de 2025	1-AC-1-2302-0400-2302041	1.3.3.1.00 – RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL FORMENTO DEL DIALAGO CON EL ESTADO	$182.999.469,00
PRESUPUESTO TOTAL				$182.999.469,00

CLAUSULA SEXTA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Puerto Gaitán Meta respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo del Pliego de Condiciones definitivo. 5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio, cumpliendo con el Cronograma presentado en el marco del presente Contrato y aprobado por la interventoría y/o supervisión. 8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DEL CONTRATO: El término para la ejecución del contrato será de UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se suscribirá cuando se haya expedido el registro presupuestal y se hayan aprobado las garantías. CLAUSULA OCTAVA – A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Constituir y mantener actualizadas las garantías requeridas para la ejecución del contrato.
2. Cumplir con el cronograma de trabajo acordado y con lo contenido en la oferta de servicios.
3. Presentar informe final junto con el registro de asistencia a las actividades, adjunto a la cuenta de cobro una vez prestados los servicios contratados.
4. Avisar a la Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
5. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales si aplica, durante el tiempo de ejecución del contrato y entregar como soporte de la cuenta de cobro la planilla que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social, por ser un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. No encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración del presente contrato.
7. Atender los requerimientos del supervisor del contrato.
8. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo, así como las contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
9. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto contractual en los términos y condiciones pactadas (precios, especificaciones, fechas y calidades previstas) y responder por su calidad sin perjuicio de la respectiva garantía.

2. El contratista deberá garantizar los servicios logísticos para el desarrollo de los tres espacios de Participación ciudadana en las veredas establecidas del Municipio de Puerto Gaitán Meta, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para cada uno de los ítems del presupuesto, de conformidad con el pliego de condiciones definitivo, la propuesta presentada y el respectivo contrato.
3. Coordinar de manera previa con el supervisor del contrato el desarrollo de cada una de las actividades.
4. Previo a la ejecución de las actividades objeto del contrato, el contratista entregará a la supervisión copia de toda la documentación previamente relacionada del o los automotores, con los que se prestará el servicio de transporte, y adicionalmente presentará copia de:
   - Licencia de tránsito del vehículo automotor.
   - Tarjeta de operación vigente del vehículo automotor.
   - Licencia de Conducción vigente del, o los, conductores que operarán el automotor en la ejecución del contrato, cuya categoría de licencia corresponda al vehículo a conducir.
   - Certificado de manejo defensivo vigente.
5. Ejercer acompañamiento permanente presencial a fin de establecer claros canales de comunicación entre las partes según el proceso de ejecución exigido en cada actividad.
6. Los elementos que se adquieren, en los ítems, 16,17,18 y 19, ingresaran al Almacén Municipal, y quedaran dentro de los inventarios de la dependencia, para que puedan ser usados por la administración municipal.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato, en especial algún cambio necesario, de tal manera que contribuya a la correcta ejecución del mismo.
8. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
9. Prestar el servicio con el personal idóneo conforme a los perfiles requeridos por el Municipio para cada actividad establecida en las especificaciones técnicas.
10. El contratista deberá responder por todos los daños o perjuicios ocasionados a terceros, con ocasión a la ejecución y cumplimiento del contrato.
11. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo, el personal, los equipos y elementos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
12. Realizar un informe de ejecución del objeto y obligaciones del contrato, en el que se especifiquen las actividades desarrolladas, el cual debe tener anexo los registros fotográficos en donde se evidencie la realización de las actividades objeto del contrato.
13. No encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración del presente contrato.
14. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
15. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y que por Ley correspondan.
16. Allegar y cumplir a cabalidad con los amparos básicos y sumas aseguradas mínimas exigidas en el pliego de condiciones.
17. Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN de conformidad con los parámetros fijados por el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, como requisito necesario para el pago.
18. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA: Recibir una remuneración por la ejecución del servicio en los términos pactados en la Cláusula cuarta del presente Contrato. CLAUSULA DECIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:
1) Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato.
2) Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato.
3) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
4) Solicitar al CONTRATISTA los informes que se requieran en desarrollo del objeto del presente contrato, sin perjuicio del cumplimiento que de oficio debe dar el CONTRATISTA a las obligaciones que le competen en materia de remisión de información

del Municipio.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - DERECHOS DEL CONTRATANTE: 1. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD: SOCIAL MEDIOS GROUP SAS, con Nit.901484931-7, representado legalmente por GABRIEL STIVEN MENDEZ HERNANDEZ, , identificado con cedula de ciudadanía No.1.124.828.910, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, consultores y/o profesionales, los empleados, consultores y/o profesionales de sus subcontratistas, al Municipio de Puerto Gaitán en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. CLAUSULA DECIMA TERCERA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: El Municipio de Puerto Gaitán (Meta) puede terminar el presente contrato en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo expresado por escrito, b) Por incumplimiento del objeto del contrato, c) Por vencimiento de su vigencia, así mismo modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. CLAUSULA DECIMA CUARTA - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO: Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso. CLAUSULA DECIMA QUINTA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. el contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento. CLAUSULA DECIMA SEXTA - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe del supervisor, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. CLAUSULA DECIMA OCTAVA - GARANTÍAS: El Contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato una garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual a favor del Municipio de Puerto Gaitán Meta expedida en una compañía de seguros, legalmente establecida en el País, una póliza única a favor del Municipio de Puerto Gaitán –Meta, que contenga los siguientes amparos:

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La duración del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso debe mantenerse vigente hasta su liquidación.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	La duración del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso debe mantenerse vigente hasta su liquidación.
Calidad de los bienes	20% del valor del contrato	La duración del contrato y un (1) año más.

Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por un término igual al período de ejecución del contrato.

PARAGRAFO: El contratista deberá cargar en la plataforma del Secop II las pólizas, suscrita por SOCIAL MEDIOS GROUP SAS, con Nit.901484931-7, representado legalmente por GABRIEL STIVEN MENDEZ HERNANDEZ, , identificado con cedula de ciudadanía No.1.124.828.910, adjuntado el correspondiente recibo de pago, so pena de que la misma no sea aprobada por el Municipio.CLAUSULA DECIMA NOVENA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Puerto Gaitán y en consecuencia, el Municipio no es su representante, agente o mandatario SOCIAL MEDIOS GROUP SAS, con Nit.901484931-7, representado legalmente por GABRIEL STIVEN MENDEZ HERNANDEZ, , identificado con cedula de ciudadanía No.1.124.828.910, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Puerto Gaitán ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. CLAUSULA VIGESIMA - CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Puerto Gaitán Meta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Puerto Gaitán (Meta) está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al ordenador del gasto del Municipio de Puerto Gaitán y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio de Puerto Gaitán exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - SUBCONTRATACIÓN: SOCIAL MEDIOS GROUP SAS, con Nit.901484931-7, representado legalmente por GABRIEL STIVEN MENDEZ HERNANDEZ, , identificado con cedula de ciudadanía No.1.124.828.910, NO puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula vigésima cuarta. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la Entidad Estatal, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando el siguiente procedimiento: Si en el término de ocho (8) días hábiles del no arreglo directo, y las Partes no llegasen a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Municipio de Puerto Gaitán (Meta) contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Municipio por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al Municipio y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón del servicio motivo del contrato o a utilizar otro medio legal. CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - NOTIFICACIONES: Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN- META y recibirán notificaciones así: EL CONTRATISTA en la (DIRECCION DEL CONTRATISTA), celular (NUMERO TELEFONICO DEL CONTRATISTA), correo electrónico (DIRECCION ELECTRONICA DEL CONTRATISTA) y el MUNICIPIO en la calle 10 N° 10-60. CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - SUPERVISION:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad Estatal, estará a cargo del titular de la JEFE DE LA OFICINA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÒN Y COMUNICACIÒN, quien haga sus veces o quien para tales efectos sea designado. El supervisor deberá vigilar la correcta ejecución del contrato de servicio, plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del estudio previo y pliego de condiciones definitivos para la correcta ejecución del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN. Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA - ANEXOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. Estudios y documentos previos. 2. Análisis del sector. 3. El Pliego de Condiciones del proceso de selección XXXXXXXX, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 4. La Oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 6. Registro Presupuestal. 7. Pólizas y sus aprobaciones. 8. Los demás documentos que se den en el marco de la ejecución del presente contrato de servicio. CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la aprobación del flujo de las partes en la plataforma del Secop II, y para su inicio de ejecución deberá contar con registro presupuestal.

Elaboró: Giovany Valencia Cruz	Revisó: Alejandra Castillo Blandón	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo CPS SCO	Cargo: Secretaria de Contratación	Cargo: Secretaria de Contratación

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN - META

1120 - SECRETARIA DE HACIENDA

REGISTRO PRESUPUESTAL

NIT: 800079035 - 1

VIGENCIA FISCAL - 2025

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DE INVERSION

NÚMERO DE REGISTRO	RES.2025002157	FECHA DE EXPEDICIÓN	JUL.17.2025
NÚMERO DE CDP	DIS.2025001221 – 12 MAYO 2025		
DOCUMENTO DE CONTROL	0001 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	No. CONTRATO / RESOLUCIÓN	0809
BENEFICIARIO	901.484.931 - SOCIAL MEDIOS GROUP SAS		
CONCEPTO DEL REGISTRO	PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE OFERTA INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN TERRITORIO Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EL FOMENTO DEL DIÁLOGO DE LA CIUDADANÍA CON LA ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN - META.		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	$ 182.992.600,00	SON. CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION

SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-1-ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SECTOR	AC-1-23-TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
PROGRAMA	AC-1-2302-FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) (2302)
SUBPROGRAMA	AC-1-2302-0400-INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES
PROYECTO	2024505680120 - FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN- 23 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES- 2302 - FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) (2302)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	1033-1.3.3.1.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	2302041 - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL FOMENTO DEL DIÁLOGO CON EL ESTADO
PRODUCTO CPC	91199 - OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 182.992.600,00

CDP # 2025001221
182.999.469

FIRMA RESPONSABLES	
ELABORADO POR:	REVISADO POR:
UNDA RODRIGUEZ BENJAMIN TECNICO OPERATIVO	ALFONSO PERALTA ELSA DE JESUS DIRECTOR(A) TECNICA DE PRESUPUESTO

Con la suscripción del presente documento, el ordenador de gasto o su delegado certifica que la programación presupuestal del proyecto ha sido validada y corresponde a la normatividad aplicable, y comprende a plenitud su responsabilidad por cualquier error formal o sustancial que se presente en el documento (artículo 57 ley 1952 de 2019).

3154938118

ACTA DE INICIO

Número del contrato y/o convenio y fecha:	0800 -2025 / SA-SGAT-009-2025
Tipo de contrato	Prestación de Servicios
Objeto:	Prestar servicios logísticos para el desarrollo de actividades de oferta institucional de la administración municipal en territorio y promoción de la participación y el fomento del diálogo de la ciudadanía con la alcaldía de Puerto Gaitán - Meta
Valor:	Ciento ochenta y dos millones novecientos noventa y dos mil seiscientos pesos ($182.992.600,00) m/cte
Nombre del contratista:	Social Medios Group SAS
Número de Identificación:	901484931-7
Nombre del Representante Legal (cuando aplique)	Gabriel Stiven Méndez Hernández
Número de identificación:	1.124.828.910
Número y Fecha registro presupuestal:	2025002157 del 17 de julio de 2025
Nombre del supervisor / interventor y Número de Identificación:	John Ferney Fontecha Mendoza
Cargo del supervisor:	Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Termino de ejecución:	un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se suscribirá cuando se haya expedido el registro presupuestal y se hayan aprobado las garantías.
Fecha de Inicio	24 de julio de 2025
Fecha de terminación:	23 de agosto de 2025
Fecha presente acta:	24 de julio de 2025

A los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2025, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía de Puerto Gaitán (Meta), Gabriel Stiven Méndez Hernández, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.828.910, Representante legal de la Empresa Social Medios Group SAS en su calidad de **Contratista**, y John Ferney Fontecha Mendoza, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.116.523 en su calidad de **Supervisor**, con el fin de dar inicio formal al Contrato en mención, previa verificación de todos los documentos y requisitos legales.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron,

JOHN FERNEY FONTECHA MENDOZA
Secretaria de Tecnologías de la Información
y las Comunicaciones
Supervisor

Social Medios Group SAS
R/L. Gabriel Stiven Méndez Hernández
Contratista

Elaboro: Martha Moreno Novoa	reviso: John Ferney Fontecha Mendoza	aprobó: John Ferney Fontecha Mendoza
Cargo: Técnico Administrativo	Cargo: Jefe Oficina TIC	Cargo: Jefe Oficina TIC

ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ACTA ACLARATORIA DE LA MINUTA Y/O ACTA DE INICIO			
	CONTRATACIÓN			
	Código: DAC-FR-66	Versión: 03	Vigencia: 18/02/2025	

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META)
NIT NUMERO	800.079.035-1
NO. CONTRATO	0809 – 2025 / SA-SGAT-009-2025
CONTRATISTA	Social Medios Group SAS
NIT N°	901484931-7
REPRESENTANTE LEGAL	Gabriel Stiven Méndez Hernández
C.C.	1.124.828.910
OBJETO	Prestar servicios logísticos para el desarrollo de actividades de oferta institucional de la administración municipal en territorio y promoción de la participación y el fomento del diálogo de la ciudadanía con la alcaldía de Puerto Gaitán - Meta
VALOR	Ciento ochenta y dos millones novecientos noventa y dos mil seiscientos pesos ($182.992.600,00) m/cte
PLAZO	un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se suscribirá cuando se haya expedido el registro presupuestal y se hayan aprobado las garantías.
SUPERVISOR/INTERVENTOR	John Ferney Fontecha Mendoza
FECHA DE INICIO	24 de julio de 2025
FECHA DE TERMINACION	23 de agosto de 2025

Entre los suscritos: JOHN FERNEY FONTECHA MENDOZA, mayor de edad, vecino de Puerto Gaitán, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.116.523 expedida en Acacías - Meta, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN META en su calidad de supervisor y Social Medios Group SAS, identificada con NIT 901484931-7, representada legalmente por Gabriel Stiven Méndez Hernández, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.828.910, con domicilio en TORRE 29 APTO 103 Urbanización las Margaritas, del municipio de Puerto Gaitán Meta, con celular No. 3154738118 - 3162561993, correo electrónico: socialmediosgroup@gmail.com quien para efectos del presente contrato se denominó EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente acta aclaratoria al acta de inicio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1). Que el contrato se encuentra vigente. 2). Que el contrato tiene acta de inicio de fecha 24 de julio de 2025. 3). Que una vez revisado los documentos se encuentra la necesidad de realizar la aclaración al acta de inicio, en el sentido de corregir el número de contrato, ya que por error involuntario se digito 0800-2025 siendo el número correo el número 0809-2025. 4). Que la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, permite realizar aclaratorias a los contratos y sus documentos, atendiendo el cumplimiento de los principios de celeridad, economía y eficiencia. 5). Que por las razones antes mencionadas se hace necesario realizar el acta aclaratoria No. 01 al acta de inicio del contrato de la referencia así: CLÁUSULA PRIMERA – ACLARATORIA. Aclarar en el acta de inicio en el ítem No. CONTRATO el número de contrato siendo el número correcto el 0809 - 2025: CLÁUSULA SEGUNDA - PUBLICACION: La presente acta aclaratoria del contrato de 0809-2025 y de las demás actuaciones que se generen en su ejecución, deberán ser publicadas en la página de contratación electrónica SECOP II. CLÁUSULA TERCERA: la presente acta aclaratoria no genera erogaciones de recurso alguno por parte del Municipio de Puerto Gaitán – Meta.

Para constancia, se firma en el Municipio de Puerto Gaitán Meta el día veintinueve (29) de julio de 2025

MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META

JOHN FERNEY FONTECHA MENDOZA
Secretaria de Tecnologías de la Información
y las Comunicaciones
Supervisor

CONTRATISTA

Social Medios Group SAS
R/L. Gabriel Stiven Méndez Hernández
Contratista

Elaboro: Martha Moreno Novoa	reviso: John Ferney Fontecha Mendoza	aprobó: John Ferney Fontecha Mendoza
Cargo: Técnico Administrativo	Cargo: Jefe Oficina TIC	Cargo: Jefe Oficina TIC

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

SOCIAL MEDIOS GROUP SAS - NIT 901484931-7
Carrera 13 # 8 - 54, Puerto Gaitán, Meta,
Tel: +573154738118
socialmediosgroup@gmail.com ;

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No. SMG114
Responsable de IVA

SEÑOR(ES)	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN		FECHA DEL DOCUMENTO (DD/MM/AA)
DIRECCIÓN	Colombia		01/09/2025
			FECHA DE VENCIMIENTO
TELÉFONO		NIT 800079035-1	01/09/2025

ID	Ítem	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
1	SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE OFERTA INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN TERRITORIO Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIP	Servicio	$153.775.294	1		$153.775.294

Moneda: COP
Generado: 2025-09-01 08:31:12-05:00
Validación DIAN: 2025-09-01 08:32:13-05:00

Tipo de operación: Estándar Forma de pago: Contado
Medio de pago: Transferencia débito

SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE OFERTA INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN TERRITORIO Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EL FOMENTO DEL DIÁLOGO DE LA CIUDADANÍA CON LA ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN - META

CUFE: 1b8dc102d75c3bb43de7c38ff979c9fb380c8dea46974f5093a42b771c505881537c1a04a7e61846e987106c97de9b9b

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal	$153.775.294
IVA (19.00%)	$29.217.306
Total	$182.992.600

Total de lineas: 1

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorización de numeración de facturación N° 18764083903082 de 2024-11-22 Modalidad Factura Electrónica Desde N° SMG92 hasta SMG499 con vigencia hasta 2025-11-22

Representación gráfica de factura de venta electrónica

Proveedor Tecnológico: Softic Soluciones Digitales S.A.S. - Software Anclado - NIT 900.656.099-2

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 141154713827

(415)7707212489984(8020) 000014115471382 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 8 4 9 3 1	7	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SOCIAL MEDIOS GROUP SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Puerto Gaitán 5 6 8

41. Dirección principal
CL 16 6 37 BRR POPULAR

42. Correo electrónico socialmediosgroup@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 4 2 5 0 8 8 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 2 1 0 5 1 1	7 4 2 0	2 0 2 1 0 5 1 1		8 2 3 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MENDEZ HERNANDEZ GABRIEL STIVEN

985. Cargo Representante legal Certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141154713827

(415)7707212489984(8020) 000014115471382 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 8 4 9 3 1	7	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 1 0 5 1 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 5 1 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 3 9 4 3 1 3	
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	5 6 8	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 0 5 1 3	
81. Hasta	2 0 7 1 0 5 1 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 0 7 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141154713827

(415)7707212489984(8020) 000014115471382 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 8 4 9 3 1	7	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 1 0 5 1 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 5 1 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 3 9 4 3 1 3	
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	5 6 8	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 0 5 1 3	
81. Hasta	2 0 7 1 0 5 1 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 0 7 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141154713827

(415)7707212489984(8020) 000014115471382 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 8 4 9 3 1	7	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 5 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 4 8 2 8 9 1 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MENDEZ	HERNANDEZ	GABRIEL	STIVEN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 5 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 4 8 2 7 2 6 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASTILLO	BELTRAN	ELKIN	HERNAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141154713827

(415)7707212489984(8020) 000014115471382 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 8 4 9 3 1	7	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 4 1 9 1 9 8	5	2 8 5 8 7 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CASTRO	TOBAR	ALBA	JANETH

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 1 2 6

ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO DE CERTIFICADO PAGO SEGURIDAD SOCIAL OTRO TIPO DE CONTRATOS			Puerto Gaitán
	CONTRATACIÒN			
	Código: SCO-FR-109	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

EL SUSCRITO SUPERVISOR(A) DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META
PAGO DE APORTES OBLIGATORIOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
(ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007)
(Decreto 1703 de 2002)
(Ley 797 de 2003)

HACE CONSTAR:

Por medio del presente escrito certifico en mi calidad de SUPERVISOR del contrato N° 0809 de 2025, que, la empresa SOCIAL MEDIOS GROUP SAS NIT 901484931-7, representada legalmente por GABRIEL STIVEN MENDEZ HERNÁNDEZ – CC 1.124.828.910, cumplió en el periodo del 24 de julio al 23 de agosto de 2025, conforme a los documentos soporte con el pago de Aportes Obligatorios al Sistema de Seguridad Social (SALUD, PENSION, ARL, ICBF, CAJA DE COMPENSACION, SENA) correspondiente a los ingresos provenientes del Contrato suscrito con la Alcaldía del Municipio de Puerto Gaitán-Meta, materia del presente pago.

Cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE OFERTA INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN TERRITORIO Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EL FOMENTO DEL DIÁLOGO DE LA CIUDADANÍA CON LA ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN – META"

La certificación la realizo previa verificación del pago por los medios electrónicos de la Planilla del pago a la Seguridad Social, PILA Planilla Integrada de liquidación de aportes al pago a la Seguridad Social, correspondiente a la planilla No. 9490322165 pagada el 2025/08/15 y la planilla No. 9491019225 pagada el 2025/08/28 con pago a SALUD TOTAL, PORVENIR, ARL SURA, CAJA DE COMPENSACION COFREM Y SENA. Correspondiente al mes de julio-agosto de 2025, que se adjunta en cinco (05) folios.

MES	No PLANILLA	FECHA PAGO DE PLANILLA	SALUD	PENSIÓN	ARL	ICBF	SENA	CAJA DE COMPENSACION	TOTAL
Jul-agos	9490322165	2025/08/15	$ 178.000	$227.800	$ 7.500	$39.000	26.000	$ 52.000	$ 530.300
Agos-sep	9491019225	2025/08/28	$ 178.000	$227.800	$ 7.500	$39.000	26.000	$ 52.000	$ 530.300
								VALOR TOTAL	$ 1.060.600

Esta certificación forma parte integral del acta de liquidación del año 2025, presentada a la Alcaldía de Puerto Gaitán – Meta, para su correspondiente pago según lo pactado contractualmente.

Se expide a los un (01) del mes de septiembre del año 2025, con destino a la carpeta contractual.

JOHN FERNEY FONTECHA MENDOZA
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
SUPERVISOR

Elaboró: Eilcen Castro	Revisó: John Ferney Fontecha Mendoza	Aprobó: John Ferney Fontecha Mendoza
Cargo: Técnico Administrativo Grado 04	Cargo: Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Cargo: Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
PERSONAS JURÍDICAS

Yo, **SMITH DALADIER BARRERA URREGO**, identificado con cédula de ciudadanía 1124831607, expedida en Puerto Gaitán, Meta y con Tarjeta Profesional No. 296755-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contador Público de **SOCIAL MEDIOS GROUP SAS** identificada con Nit 901.484.931-7, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Puerto Gaitán, Meta, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los siguientes aportes, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondientes al periodo comprendido entre julio de 2025 a agosto de 2025.

MES	No PLANILLA	FECHA PAGO DE PLANILLA	SALUD	PENSIÓN	ARL	ICBF	SENA	CAJA DE COMPENSACION
Jul-agos	9490322165	2025/08/15	$ 178.000	$227.800	$ 7.500	$39.000	26.000	$ 52.000
Agos-sep	9491019225	2025/08/28	$ 178.000	$227.800	$ 7.500	$39.000	26.000	$ 52.000

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Para constancia de lo anterior doy fe y se firma en Puerto Gaitán, a los 29 días del mes de agosto de 2025.

Atentamente,

SMITH DALADIER BARRERA URREGO
Contador
TP. 296755-T

MANZANA 15 CASA 05 BARRIO BATEAS - PUERTO GAITAN - META CEL. 3214371398
Daladierbu@gmail.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

C A 8 0 1 F 3 1 1 7 E 8 3 2 C 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SMITH DALADIER BARRERA URREGO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1124831607 de PUERTO GAITAN (META) Y Tarjeta Profesional No 296755-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Junio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

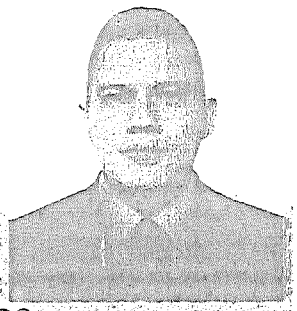
ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

296755-T



SMITH DALADIER
BARRERA URREGO
C.C. 1124831607
RES. INSCRIPCION 1282 DEL 10/05/2022
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

320070 341774

Identificación Plástica S.A. 210331/0721

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.124.631.607

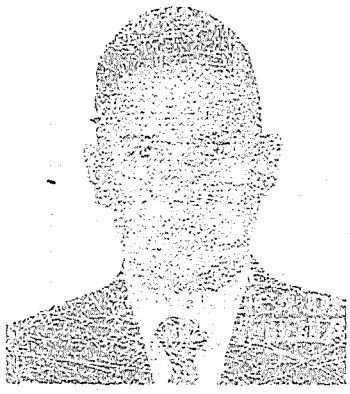
BARRERA URREGO

APELLIDOS

SMITH DALADIER

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-MAR-1998

PUERTO GAITAN
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

17-MAR-2016 PUERTO GAITAN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-5204300-00822722-M-1124831607-20160505 0049650362A 1 46046677

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901484931	7	SOCIAL MEDIOS GROUP SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 2D NO 22 -33 VILLA AMALIA	PUERTO GAITAN-META	3162914	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-08	1701909749	9490322165	E	2025/08/11	2025/08/15	NEQUI		$531,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	Aporte	Codigo	Dias	Aporte	Codigo	Dias	Aporte	Codigo	Dias	Tarifa	Aporte	Dias	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1124828910	WENDEZ GABRIEL																		230301	30	$227,800	EPS002	30	$178,000	CCF34	30	$52,000	14-11	30	0.522	$7,500	30	$65,000	No	$530,300
Total	Afiliados(1)																						$227,800			$178,000			$52,000				$7,500		$65,000		$530,300

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901484931	7	SOCIAL MEDIOS GROUP SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 2D NO 22 -33 VILLA AMALIA	PUERTO GAITAN-META	3162914	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1732481308	9491019225	E	2025/09/08	2025/08/28	NEQUI		$530,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	Aporte	Codigo	Dias	Aporte	Codigo	Dias	Aporte	Codigo	Dias	Tarifa	Aporte	Dias	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1124828910	MENDEZ GABRIEL																	230301	30	$227,800	EPS002	30	$178,000	CCF34	30	$52,000	14-11	30	0.522	$7,500	30	$65,000	No	$530,300
Total	Afiliados(1)																					$227,800			$178,000			$52,000				$7,500		$65,000		$530,300

EL SUSCRITO SUPERVISOR (A) DESIGNADO(A)

En cumplimiento con las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al alcalde del Municipio de Puerto Gaitán, respecto del desarrollo del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato y en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría del Municipio.

Por medio del presente escrito certifico en mi calidad de SUPERVISOR del contrato No. 0809 de 2025, que, la empresa SOCIAL MEDIOS GROUP SAS, NIT 901484931-7, representada legalmente por GABRIEL STIVEN MENDEZ HERNÁNDEZ – CC 1.124.828.910, que el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato "PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE OFERTA INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN TERRITORIO Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EL FOMENTO DEL DIÁLOGO DE LA CIUDADANÍA CON LA ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN – META"; y todas las demás obligaciones pactadas de acuerdo con el seguimiento al contrato tal como se soporta con los respectivos informes del contratista y supervisión.

Esta certificación forma parte integral del acta de liquidación del año 2025, presentada a la Alcaldía de Puerto Gaitán – Meta, para su correspondiente pago según lo pactado contractualmente.

Se expide a los ún (01) días del mes de septiembre del 2025, con destino a la carpeta contractual.

JOHN FERNEY FONTECHA MENDOZA
Jefe oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO No. 0809 DE 2025	
CONTRATANTE NIT	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META) 800.079.035-1
No. CONTRATO	0809 DE 2025
CONTRATISTA	SOCIAL MEDIOS GROUP SAS
NIT N°	NIT 901.484.931-7
REPRESENTANTE LEGAL	GABRIEL STIVEN MENDEZ HERNÁNDEZ
C.C.	1.124.828.910
OBJETO	"PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE OFERTA INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN TERRITORIO Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EL FOMENTO DEL DIÁLOGO DE LA CIUDADANÍA CON LA ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN – META"
VALOR	CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 182.992.600) MCTE
PLAZO	UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO LA CUAL SE SUSCRIBIRÁ CUANDO SE HAYA EXPEDIDO EL REGISTRO PRESUPUESTAL Y SE HAYAN APROADO LAS GARANTÍAS.
SUPERVISOR/ INTERVENTOR	JOHN FERNEY FONTECHA MENDOZA
FECHA INICIO	24 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	23 DE AGOSTO DE 2025
ADICIONAL	NA
PRORROGAS	NA
SUSPENSIONES	NA
REINICIOS	NA
FECHA PRESENTE ACTA	VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2025

En el Municipio de Puerto Gaitán, a los veinticinco (25) días de agosto de 2025, se reunieron JOHN FERNEY FONTECHA MENDOZA, obrando para esos efectos a nombre y en representación del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN y SOCIAL MEDIOS GROUP SAS NIT. 901.484.931-7, representada legalmente por GABRIEL STIVEN MENDEZ HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.124.828.910, en su calidad de contratista, con el objeto de realizar la terminación del Contrato No 0809 de 2025, conforme a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el Municipio de Puerto Gaitán y SOCIAL MEDIOS GROUP SAS NIT. 901.484.931-7, representada legalmente por GABRIEL STIVEN MENDEZ HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.124.828.910, celebraron el día 16 de julio de 2025, el contrato No. 0809 cuyo objeto fue: ""PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE OFERTA INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN TERRITORIO Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EL FOMENTO DEL DIÁLOGO DE LA CIUDADANÍA CON LA ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN – META"".

SEGUNDA: Que el supervisor del contrato es JOHN FERNEY FONTECHA MENDOZA, jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

TERCERA: Que la Interventora o supervisión del contrato, procedió verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones contractuales así:

Que de conformidad con lo dispuesto en la_CLÁUSULA TERCERA. – ALCANCE DEL CONTRATO, entre el veinticuatro (24) de julio de 2025 y el veintitrés (23) de agosto de 2025, el contratista cumplió con la realización de las

actividades contempladas en el alcance del objeto contractual según consta en todos y cada uno de los informes que reposan en el expediente del contrato.

CUARTA: Que el balance financiero de ejecución del contrato es el siguiente:

BALANCE DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR	FECHA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$182.992.600	N.A.
PRIMER PAGO	N.A.	N.A.
SEGUNDO PAGO	N.A.	N.A.
ULTIMO PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA	N.A.	N.A.
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO (SI HAY TERMINACIÓN ANTICIPADA)	0	N.A.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$182.992.600	24/07/2025 al 23/08/2025

QUINTA: Que el día veinticinco (25) de agosto se radico ante la Secretaria de Hacienda, el oficio con radicado No. 1.00.3-0014 para la liberación del saldo por valor de SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($ 6.869) MCTE.

SEXTA: Que se realiza terminación del contrato No. 0809 de 2025 de mutuo acuerdo teniendo en cuenta que se cumplió el plazo establecido para la ejecución del contrato y se inicia el trámite de liquidación

Para constancia, se firma en el Municipio de Puerto Gaitán Meta el día veinticinco (25) de agosto de 2025

SUPERVISOR

JOHN FERNEY FONTECHA MENDOZA
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

CONTRATISTA

SOCIAL MEDIOS GROUP SAS
NIT. 901.484.931-7
RL. GABRIEL STIVEN MENDEZ HERNÁNDEZ
CC. 1.124.828.910

Elaboro: Eileen Castro	Reviso: John Ferney Fontecha Mendoza	Aprobó: John Ferney Fontecha Mendoza
Cargo: Técnico Administrativo Grado 04	Cargo: Jefe Oficina TIC	Cargo: Jefe Oficina TIC

ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ACTA FINAL PARA CONTRATOS DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÒN			Puerto Gaitán
	CONTRATACIÒN			
	Código: SCO-FR-118	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

CONTRATO No. 809	DIA	16	MES	julio	AÑO	2025
OBJETO:	"PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE OFERTA INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN TERRITORIO Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EL FOMENTO DEL DIÁLOGO DE LA CIUDADANÍA CON LA ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN – META"						
VALOR DEL CONTRATO No. Y LETRA:	CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 182.992.600) MCTE						
CONTRATISTA:	SOCIAL MEDIOS GROUP SAS NIT 901.484.931-7 - R/L GABRIEL STIVEN MENDEZ HERNÁNDEZ CC.1.124.828.910						
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META) 800.079.035-1						
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO LA CUAL SE SUSCRIBIRÁ CUANDO SE HAYA EXPEDIDO EL REGISTRO PRESUPUESTAL Y SE HAYAN APROBADO LAS GARANTÍAS.						
FECHA DE INICIO	24 DE JULIO DE 2025						
FECHA DE TERMINACION	23 DE AGOSTO DE 2025						
FECHA PERIODO COBRO	DEL 24 DE JULIO DE 2025 AL 23 DE AGOSTO DE 2025						
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	JOHN FERNEY FONTECHA MENDOZA						
CARGO	JEFE OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES						

AFECTACION PRESUPUESTAL (Ver Instrucciones de diligenciamiento)

REGISTRO PRESUPUESTAL	2025002157		
RUBRO PRESUPUESTAL	1-AC-1-2302 2024505680120 2302041	FUENTE	1.3.3.1.00
VALOR TOTAL DEL RUBRO	$		182.992.600,00
VALOR PAGADO	$		-
VALOR A PAGAR	$		182.992.600,00
SALDO	$		-
OBSERVACIONES	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION		

BALANCE FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 182.992.600,00
VALOR ACTAS ANTERIORES	$ -	
VALOR PRESENTE ACTA	$ 182.992.600,00	
SALDO POR EJECUTAR	$ -	
SUMAS IGUALES:	$ 182.992.600,00	$ 182.992.600,00

Con la firma del presente acta final el contratista se declara a paz y salvo, con el Municipio de Puerto Gaitán - Meta, en lo que respecta al periodo comprendido entre el dia 24 de julio de 2025 al 23 de agosto de 2025

Dado a los ún (01) días del mes de septiembre de 2025

JOHN FERNEY FONTECHA MENDOZA
Jefe Oficina TIC
Supervisor

SOCIAL MEDIOS GROUP SAS NIT 901.484.931-7
R/L GABRIEL STIVEN MENDEZ HERNÁNDEZ
CC.1.124.828.910
Contratista

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 0809 de 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN Y SOCIAL MEDIOS GROUP SAS NIT. 901.484.931-7, R/L GABRIEL STIVEN MENDEZ HERNÁNDEZ, CC No. 1.124.828.910	
CONTRATANTE NIT	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META) 800.079.035-1
CONTRATISTA	SOCIAL MEDIOS GROUP SAS
NIT No.	NIT 901.484.931-7
REPRESENTANTE LEGAL	GABRIEL STIVEN MENDEZ HERNÁNDEZ
C.C.	1.124.828.910
OBJETO	"PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE OFERTA INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN TERRITORIO Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EL FOMENTO DEL DIÁLOGO DE LA CIUDADANÍA CON LA ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN – META"
VALOR	CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 182.992.600) MCTE
PLAZO	UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO LA CUAL SE SUSCRIBIRÁ CUANDO SE HAYA EXPEDIDO EL REGISTRO PRESUPUESTAL Y SE HAYAN APROADO LAS GARANTÍAS.
SUPERVISOR/ INTERVENTOR	JOHN FERNEY FONTECHA MENDOZA
FECHA INICIO	24 DE JULIO DE 2025
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	23 DE AGOSTO DE 2025
ADICION	N.A
PRORROGA	N.A
SUSPENSION	N.A
REINICIO	N.A
MODIFICATORIA	N.A
ACLARATORIA No. 1	ACLARAR EN EL ACTA DE INICIO EL NÚMERO DEL CONTRATO SIENDO EL NÚMERO CORRECTO 0809 DE 2025
FECHA ACLARATORIA No.1	29 DE JULIO DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN (SEGUN PRORROGAS, REINICIOS)	NA
FECHA PRESENTE ACTA	2025 SEP. 09

Entre los suscritos LUIS CESAR PÉREZ GAITÁN, mayor de edad, domiciliado en Puerto Gaitán, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.122.120.037 expedida en Acacias – Meta quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, según Acta de Posesión No. 010 de fecha 29 de diciembre de 2023, quien para los efectos de la presente acta se denominará EL MUNICIPIO, con NIT 800.079.035-1, JOHN FERNEY FONTECHA MENDOZA, jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en calidad de Supervisor del contrato y SOCIAL MEDIOS GROUP SAS NIT. 901.484.931-7, representada legalmente por

GABRIEL STIVEN MENDEZ HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.124.828.910, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo el contrato No. 0809 de fecha 16 de julio de 2025 de conformidad con las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el contratista y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las partes (Artículo 60 Ley 80 de 1993, mod. Por el decreto 019 de 2012).

SEGUNDA: El Supervisor revisará que la información incluida en el acta sea correcta y que se encuentre avalada por la interventoría, como prueba de ello colocará su Visto Bueno en la presente acta. Una vez firmada por las partes responsables del presente proceso de liquidación (contratista e interventor). La responsabilidad del Ordenador del Gasto se limita a garantizar que el contrato se liquide previa revisión de las condiciones contractuales para su liquidación por parte del interventor del presente contrato de obra.

TERCERA: Que se estableció como plazo de ejecución del contrato, hasta el día veintitrés (23) de agosto de 2025 contados a partir del veinticuatro (24) de julio de 2025.

CUARTA: Que mediante Acta de Terminación del día veinticinco (25) días de agosto de 2025, se informó al Municipio del cumplimiento de las obligaciones pactadas en la minuta del contrato.

QUINTA: Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por **JOHN FERNEY FONTECHA MENDOZA**, jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones quien autorizó los pagos acordados y certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato 0809 de 2025, sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA).

SEXTA: Que el contrato se liquida de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. / Orden de compra No., el cual presenta el siguiente estado financiero:

RESUMEN FINANCIERO

Acta No.	Mes Ejecutado	Comprobante de Egreso	Fecha	Valor Facturado	Valor ajuste	Anticipo		Valor de Retención
						Amortizado	Saldo	
N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
Totales				$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

BALANCE DEL CONTRATO

Datos Generales			
Valor Inicial del Contrato	$ 182.992.600	Valor actas parciales	$ 0.00
Valor Adiciones	$ 0.00	Valor Anticipo	$ 0.00
Valor Contrato más adiciones	$ 182.992.600	Valor Anticipo Amortizado	$ 0.00
Valor del Contrato Ejecutado	$ 182.992.600	Valor Anticipo x amortizar	$ 0.00

Concepto	Valor
Valor Inicial	$ 182.992.600
Adición	
Valor pagos anteriores	$ 0
Valor autorizado en la presente acta	$ 0
Saldo a favor del Municipio	$ 0
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 182.992.600

Disponibilidades y registros presupuestales

Disponibilidad Presupuestal:

Nº	FECHA	RUBRO - PRESUPUESTO	DENOMINACION	VALOR
2025001221	12 de mayo de 2025	1-AC-1-2302 2024505680120 2302041	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL FOMENTO DEL DIÁLOGO CON EL ESTADO	$ 182.999.469

Registro Presupuestal: Las reservas presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son las siguientes:

Nº	FECHA	RUBRO - PRESUPUESTO	DENOMINACION	VALOR
2025002157	17 de julio de 2025	1-AC-1-2302 2024505680120 2302041	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL FOMENTO DEL DIÁLOGO CON EL ESTADO	$ 182.992.600

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato 0809 de 2025, que se liquida mediante el presente documento. Parágrafo Primero: El contratista renuncia expresamente a efectuar futuras reclamaciones judiciales o extrajudiciales provenientes de la ejecución y liquidación del contrato. Parágrafo Segundo: Se ordenará la liberación presupuestal del saldo a favor del municipio el cual está bajo el Registro Presupuestal No. 1-AC-1-2302 2024505680120 2302041 de fecha 17 de julio de 2025.

CLÁUSULA TERCERA: Las garantías, amparadas en las Pólizas No. 11-40-101080736, 11-44-101259995, 11-44-101257816, expedida por SEGUROS DEL ESTADO, continúan vigentes así:

COMPAÑÍA DE SEGUROS	RIESGO	Nº DE POLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
				D M AÑO	D M AÑO
SEGUROS DEL ESTADO	Responsabilidad Civil Extracontractual	11-40-101080736	$ 284.700.000	16/07/2025	16/08/2025
	Cumplimiento del contrato	11-44-101259995	$ 36.598.520	16/07/2025	16/04/2026
	Calidad del servicio		$ 36.598.520	16/07/2025	16/04/2026
	Calidad de los elementos		$ 36.598.520	16/07/2025	16/08/2026
	Pago de salarios		$ 9.149.630	16/07/2025	16/08/2028
	Seriedad de la oferta	11-44-101257816	$ 18.299.946	27/06/2025	30/09/2025

CLÁUSULA CUARTA: Los soportes documentales del proceso contractual se encuentran publicados electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de SECOP II o TVEC.

CLÁUSULA QUINTA: Los documentos que acompañan la presente Acta de Liquidación son:

a) Informe del contratista
b) Informe final del supervisor / Interventor
c) Cuenta de cobro o factura (según aplique)
d) Acta de terminación de contrato/ Acta de recibo

e) Pagos de seguridad social
f) Aprobación de pólizas con acta de recibo final si aplica.

CLÁUSULA SEXTA. De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

Por lo anteriormente expresado, el Municipio cancelará a SOCIAL MEDIOS GROUP SAS NIT. 901.484.931-7, representada legalmente por GABRIEL STIVEN MENDEZ HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.124.828.910, la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVENCIENTOS NOVENTA Y DOSL MIL SEISCIENTO PESOS ($ 182.992.600) MCTE.**

Para constancia, se firma en el Municipio de Puerto Gaitán Meta el día 2025 SEP. 09

ORDENADOR DEL GASTO

LUIS CESAR PEREZ GAITÁN
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA

SOCIAL MEDIOS GROUP SAS
NIT. 901.484.931-7
RL. GABRIEL STIVEN MENDEZ HERNÁNDEZ
CC. 1.124.828.910

SUPERVISOR

JOHN FERNEY FONTECHA MENDOZA
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información
y las Comunicaciones

Elaboro: Eileen Castro	Reviso: John Ferney Fontecha Mendoza	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo: Técnico Administrativo Grado 04	Cargo: Jefe Oficina TIC	Cargo: Secretaria de Contratación

ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	SOLICITUD LIBERACIÓN DE RECURSOS NO EJECUTADOS			Puerto Gaitán
	GESTION FINANCIERA			
	Código: GFI-FR-33	Versión: 03	Vigencia: 13/01/2025	

Puerto Gaitán, 25 de agosto de 2025

1.00.3-0014

Doctora
ELBA DE JESUS ALFONSO PERALDA
Jefe de presupuesto
E....S.....D.

Cordial Saludo

Solicito comedidamente la liberación de los saldos no ejecutados para el contrato N°0809 de 2025, suscrito entre la empresa SOCIAL MEDIOS GROUP SAS NIT 901484931-7, representada legalmente por GABRIEL STIVEN MENDEZ HERNÁNDEZ – CC 1.124.828.910 y el municipio de Puerto Gaitán -meta.

INFORMACION PRESUPUESTAL A REDUCIR			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	2025001221	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR A REDUCIR
RUBRO PRESUPUESTAL 1:	1-AC-1-2302 2024505680120 2302041	1.3.3.1.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	$ 6.869

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	2025002157	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR A REDUCIR
RUBRO PRESUPUESTAL 1:	NA	NA	$ NA

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,

JOHN FERNEY FONTECHA MENDOZA
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Eileen Castro	Revisó: John Ferney Fontecha Mendoza	Aprobó: John Ferney Fontecha Mendoza
Cargo: Técnico Administrativo Grado 04	Cargo: Jefe Oficina TIC	Cargo: Jefe Oficina TIC

NIT: 800079035-1 / Código Postal 502041 / Calle 10 No. 10-60 Barrio Centro. Palacio Municipal / Teléfonos: 320 863 2489
E-mail: alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co / Página web: www.puertogaitan-meta.gov.co
Facebook: www.facebook.com/alcaldiadepuertogaitan.meta / Instagram: www.instagram.com/puertogaitan_meta

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

ABEJORRAL, ANTIOQUIA, 01/04/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **SOCIAL MEDIOS GROUP SAS** con **NIT 901.484.931-7** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS
Número 108900070435

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.
NIT 860.034.313-7

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Documento del contrato cargado

Volver

Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | < | >

Ejecución del Contrato

◯ Porcentaje ◯ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la fa

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	182.992.600,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	182.992.600,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	182.992.600,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	ACLARATORIA AL ACTA DE INICIO.pdf	ACLARATORIA AL ACTA DE INICIO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE INICIO.pdf	ACTA DE INICIO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	ACTA DE LIQUIDACION.pdf (Archivado)	ACTA DE LIQUIDACION.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE TERMINACION CTO 0809-2025.pdf	ACTA DE TERMINACION CTO 0809-2025.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME SUPERVISION.pdf	INFORME SUPERVISION.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	RP.pdf	RP.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

809.pdf

809.pdf

Borrar Cargar nuevo

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.